

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CT23-044

En Cajamarca, a las 10:25 a.m. del 09 de octubre de 2023, entre **CORPORACION SINAI INGENIEROS S.A.C.** con RUC N° 20604362238, domicilio fiscal en **Calle Las Begonias Nro. 213 Urb. Las Flores**, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca con su representante legal **CHUMBE TAPULLIMA ELIDER**, con DNI N° 45985523 que en adelante se denominará **EL CLIENTE**, adquiere el servicio de monitoreo ambiental de la calidad del aire y los niveles de ruido para el proyecto: **"Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en Puentecillos, del centro poblado Puentecillos - distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén- departamento de Cajamarca"**., con la empresa **CEORZA S.A.C.** en adelante **LA CONSULTORA**. Dicho servicio se realizará en acuerdo mutuo y siguiendo las siguientes cláusulas:



PRIMERO. En virtud del presente contrato de prestación de servicios, **LA CONSULTORA** se compromete a ejecutar para **EL CLIENTE** el siguiente encargo: Servicio de Monitoreo Ambiental de la calidad del aire y los niveles de ruido para el proyecto: **"Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en Puentecillos, del centro poblado Puentecillos - distrito de Santa Rosa - provincia de Jaén- departamento de Cajamarca"**. El monitoreo se realizará en tres (03) días hábiles, y el informe será generado al décimo (10mo) día hábil posterior a la recolección de las muestras y envío a laboratorio.

Dicho informe será entregado en formato digital, considerando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias. Si el cliente requiere que dicho entregable sea en formato físico tendrá que comunicarnos con al menos una semana previa a la conclusión del servicio.

Elider Chumbe Tapullima
GERENTE GENERAL
CORPORACION SINAI INGENIEROS S.A.C.
RUC 20604362238



Las partes dejan expresa constancia que, en el desempeño del encargo señalado en el párrafo precedente, **LA CONSULTORA** se desempeñará como ente independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con **EL CLIENTE**. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

SEGUNDO. Toda colaboración que **LA CONSULTORA** solicite a otras personas, a cualquier título será de su exclusiva responsabilidad, no generándose obligación alguna para **EL CLIENTE** en relación con dichas personas.

TERCERO. Por el servicio que realizará **LA CONSULTORA**, **EL CLIENTE** pagará la suma ascendente a S/ 8,250.68 (Ocho mil doscientos cincuenta con 68/100 soles), incluido IGV. Dicha suma se realizará en 02 (Dos) partes.

La primera parte corresponde al 60 %, lo cual equivale a S/ 4,950.50 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 50/100 soles), que se cancela a la firma de contrato u orden de servicio, la segunda parte corresponde al 40 %, lo cual equivale a S/ 3,300.18 (Tres mil trescientos con 18/100 soles), que se cancela para la entrega del informe.

Si de mutuo acuerdo el cliente solicita un plazo adicional para el pago final, se realizara un compromiso de pago generándose un interés del 1% del monto pendiente por día calendario adicional solicitado, con un máximo de siete (07) días calendarios.

CORPORACIÓN SINAI INGENIEROS S.A.C.
R.U. 2060166238

Elider Chumbe Tapulima
GERENTE GENERAL

CUARTO. El cliente podrá emitir sus comentarios u observaciones con un plazo posterior de dos (02) días hábiles, con el compromiso de que **LA CONSULTORA** absuelva dichas consultas, comentarios u observaciones.

QUINTO. EL CLIENTE se compromete a brindar todas las facilidades a **LA CONSULTORA**, para la realización del servicio, esto incluye: acceso a la zona de trabajo, acceso a información relevante, documentos relacionados, etc. La obstrucción de las labores por algún factor que dependa de **EL CLIENTE** o algún factor externo como condiciones climatológicas, desastres naturales, movimientos sociales, etc., que esté fuera del control de **EL CLIENTE** o **LA CONSULTORA**, podrá afectar el plazo pactado para la presentación de la entregable final.

SEXTO. En caso del incumplimiento de pago de los montos pactados en el presente contrato por parte de **EL CLIENTE**, este pierde derecho sobre el monto cancelado hasta el momento, además **LA CONSULTORA**, está en la facultad de desestimar cualquier trámite o gestión externa con otras instituciones relacionadas al servicio brindado.

SÉTIMO. Este contrato obedece a las condiciones técnicas y económicas establecidas en la cotización: COT-194-CEORZA (Vol.02), la cual se adjunta al presente contrato. Cualquier cambio concebido con ambas partes tendrá que figurar de manera escrita y ser firmado por ambas partes y adjuntas al presente contrato. **LA CONSULTORA** se compromete a la realización única y exclusivamente de las condiciones pactadas en la cotización: COT-194-CEORZA (Vol.02), de existir gastos adicionales los cuales no estén contemplados en la cotización como: transportes, viáticos, etc. Estos serán asumidos por **EL CLIENTE**.

CORPORACIÓN SNAI INGENIEROS S.A.C.
R.U.C. 0604372238
Elider Chumbe Tapullima
GERENTE GENERAL

☎ 962 390 880

✉ contacto@ceorza.com

🌐 ceorzasac 🌐 www.ceorza.com

Los gastos por derecho de tramite o administrativos ante alguna entidad serán asumidos por **EL CLIENTE**.

OCTAVO. Los números de cuenta habilitados para el desarrollo del servicio son los siguientes:

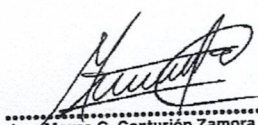
Banco	Cuenta / Nro.	CCI
Interbank	7023002882002	003702003002882002-82
BCP	245-9932131001	00224513757379004895
Banco de la nación	Cuenta de detracciones	00-761-211072



(*) El cliente acepta las condiciones del contrato al realizar el abono del adelanto.

(*) Montos superiores a S/700.00 (Setecientos con 00/100 soles) se someten al pago de detracciones.

NOVENO. El presente contrato se suscribe en duplicado, quedando una copia en poder de cada parte.


Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA S.A.C.

FIRMA DE LA CONSULTORA

CORPORACIÓN SINAI INGENIEROS S.A.C.
RUC 21604362238

Elider Chumbe Tapullima
GERENTE GENERAL



FIRMA DE EL CLIENTE

**ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS**

CÓDIGO	SIGC-MA-AGI34-00
VERSIÓN	01
FECHA	05/06/2019

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO / OBRA : "Monitoreo ambiental de la calidad del aire y niveles de ruido para el proyecto: "Mejoramiento de servicio de salud de atención básicos en Puenteclillos, centro poblado Puenteclillo, distrito de Santa Rosa , provincia de Jaén , departamento de Cajamarca"

N° CONTRATO : CT23-044

CONTRATANTE : COORPORACIÓN SINAI INGENIEROS S.A.C

CONTRATISTA : CEORZA S.A.C.

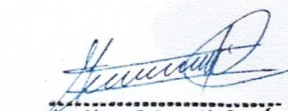
MONTO FACTURADO : S/. 8,250.68 incluido I.G.V

EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FÍSICA : 100%

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO : 31/10/2023

El día 31 de Octubre las partes dieron por concluido los trabajos realizados por la empresa CEORZA S.A.C.

En señal de conformidad, se firma por Duplicado la presente Acta.


Ing. Mauro G. Centurión Zamora
Reg. CIP. N° 219814
Gerente General
CEORZA SAC.

CEORZA S.A.C

CORPORACIÓN SINAI INGENIEROS S.A.C.
RUC 20604362238


Elider Chumbe Tapullima
GERENTE GENERAL

COORPORACIÓN SINAI INGENIEROS
S.A.C